

RESOLUCIÓN N° 293/2020

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 29 de diciembre del 2020.

VISTA:

La propuesta de: “**Políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano**”, presentada por el Lic. Rodrigo Javier Martínez, Coordinador del “Comité de encargados de políticas de gestión y desarrollo del talento humano de la UNICAN”, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del **Rectorado N° 255/2020**, se actualizó la conformación del “COMITÉ DE ENCARGADOS DE POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ”.

Que la resolución del Rectorado N° **255/2020**, en el Art. 2do. Inc. a) estable como funciones del Comité cuanto sigue: **a) Elaborar la propuesta de Políticas de Compensación y Bienestar Social de la Universidad Nacional de Canindeyú.**

Que el Comité de encargados de políticas de gestión y desarrollo del talento humano de la UNICAN ha presentado la propuesta de políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para la Universidad Nacional de Canindeyú.

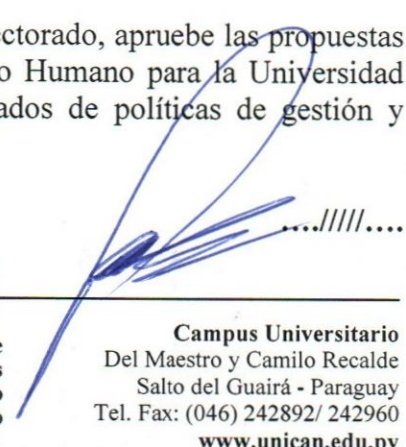
Que la Contraloría General de la República ha emitido la resolución **CGR N° 377/2016**, de fecha 13 de mayo del 2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015”, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades Sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que la institución a suscripto el **Acta N° 01/2020 de compromiso versión 02** para la Implementación de “la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP 2015”, contenidas en la resolución de la Contraloría General de la República **CGR N° 377/2016**, de fecha 13 de mayo del 2016, renovando de esta manera el compromiso asumido por el Acta N° 01/2013.

Que la institución por resolución del **Rectorado N° 215/2020**, ha adoptado “*LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY — MECIP 2015*”, y reestructurado *EL EQUIPO MECIP DE LA UNICAN*.

Que la Universidad Nacional de Canindeyú ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno de la Institución, razón por la cual se hace necesaria la aprobación de las políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para la Universidad Nacional de Canindeyú.

Que, por los argumentos expuestos corresponde que el Rectorado, apruebe las propuestas de políticas de las políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para la Universidad Nacional de Canindeyú, presentadas por el Comité de encargados de políticas de gestión y desarrollo del talento humano de la UNICAN.



RESOLUCIÓN N° 293/2020

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 25 establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector, inc. b) cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú, inc. f) adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta del Consejo Superior Universitario inc. p) Dictar resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.


POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR "las políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano", para la Universidad Nacional de Canindeyú, presentada por el Comité de encargados de políticas de gestión y desarrollo del talento humano de la UNICAN, cuyo ejemplar se adjunta a la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10

Rectorado

“Políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano”,

“Políticas de Gestión y Desarrollo del Talento Humano”

Desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes, e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad, transparencia e igualdad al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios.

Las Políticas de Talento Humano comprenden todas las guías orientadoras para ejecutar acciones administrativas enfocadas hacia los funcionarios de la Universidad Nacional de Canindeyú y al desarrollo Institucional. La definición de nuestras políticas debe estar en concordancia con las definiciones estratégicas generales señaladas por la Universidad, las que determinan su razón de ser y visualización de futuro y estar orientadas a apoyar y dar viabilidad a la construcción del futuro deseado.

Objetivos Estratégicos de Talento Humano

Vinculados con los lineamientos de la Universidad se encuentran los Objetivos Estratégicos de Talento Humano, desarrollados y consensuados por la comunidad Universitaria mediante un proceso de reflexión participativo cuyo objetivo general es promover la igualdad y garantizar la no discriminación en el acceso, las oportunidades y las permanencia en la UNIVERSIDAD, cuidando el medio ambiente de nuestro entorno y lograr un servicio público que sirva a la sociedad sin discriminaciones, actuando conforme a los mandatos constitucionales y las leyes de la Republica, se establecen los siguientes objetivos:

- Impulsar una política de Incorporación, desarrollo, jubilación y retiros que permita generar las condiciones para asegurar una adecuada renovación de los cuadros académicos y del personal de apoyo.
- Fortalecer la carrera universitaria, estableciendo un programa de reforzamiento de la carrera profesional en labores técnicas y administrativas, con parámetros de ingreso, permanencia, promoción y desvinculación.

Objetivos de las Políticas de Talento Humano.

- Definir la necesidad de talento humano eficiente, calificado y competencias al servicio de la Universidad.
- Garantizar la incorporación de talento humano con capacidades y competentes necesarias en un proceso transparente de selección.
- Fomentar el sentido de pertenencia, del cuidado del medio ambiente, compromiso, identidad, inclusión social efectiva y transversal en las actuaciones del talento humano.
- Promoción justa y equitativa remuneración del talento humano.
- Estimular un crecimiento profesional del talento humano, promoviendo capacitaciones para cumplir de manera eficiente y eficaz con los requerimientos de la Universidad.
- Reorientar y reforzar la integración de las funciones, en especial a los afectados por los cambios en su puesto de trabajo o en la estructura general de la Universidad.
- Reconocer y valorar el aporte del funcionario para el logro de los objetivos organizacionales.
- Promover un contexto institucional justo y equitativo en el tratamiento del talento humano y que proporcione el cumplimiento de las obligaciones mutuas.

Política General de Ingreso

Vinculación efectiva del proceso de gestión de persona, la Universidad Nacional de Canindeyú elaborará el plan de dotación de personas, teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, priorizando la promoción de los funcionarios de carrera en tiempo y forma, garantizando la adecuada prestación de los servicios mediante la oportuna incorporación de las personas, respetando la legislación vigente la cultura organizacional.

Política de Selección

Contar con las personas más competentes para el cumplimiento de los fines y objetivos, alineados a los perfiles definidos y cumpliendo con principios de mérito, igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficiencia y eficacia, realizando actividades de convocatoria, concursos, pruebas, selección, evaluación de trayectoria laboral, evaluación en periodos de prueba y respetando la legalidad vigente, que permitan la participación efectiva de personas con discapacidad.

Política de Inducción

Con el fin de la integración plena del nuevo servidor público a la misión institucional, a la cultura Organizacional, al plan estratégico institucional, a las funciones del puesto de trabajo, la Universidad Nacional de Canindeyú desarrollará un proceso integral, oportuno y eficaz de inducción que promueva la comprensión de deberes, derechos, obligaciones del servidor público y la contribución de su servicios con la misión, visión, los objetivos y valores institucionales. Reconoce la importancia del desarrollo constante de sus servidores públicos para la mejora continua en el cumplimiento de los propósitos institucionales.

Políticas de Reinducción

Reorientará la integración de los servidores públicos afectados por cambios en sus puestos de trabajo, en el cargo, o de otra índole en la institución, a través de un proceso de reinducción oportuna integral y cualificada, de manera a facilitar la gestión en sus nuevas funciones.

Política de Formación y Capacitación

Orientar la obtención de conocimientos que permitan potenciar las habilidades y actitudes; con crecimiento personal e institucional, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías planificando y desarrollando actividades estratégicas de trasmisión de conocimientos y aplicación de prácticas, en forma continua acordes a objetivos y metas priorizadas.

Política de Compensación

Retribuir, de acuerdo con las normas legales vigentes y la disponibilidad de los recursos financieros, con el fin de promover una justa y equitativa remuneración de sus servidores públicos, la Universidad Nacional de Canindeyú desarrollará un proceso de compensación salarial que remunere de forma igualitaria a funciones que ostenten igualdad de responsabilidad y funciones, similares tomando en cuenta la experiencia laboral, las obligaciones, las responsabilidades, las competencias y los resultados logrados.



Abog. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General
Universidad Nacional de Canindeyú

Política de Bienestar Social

Crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo y bienestar integral del servidor público , el mejoramiento de su nivel, calidad de vida y el de su familia, con la seguridad y cobertura, a través de la cultura del buen trato, de los programas con actividades deportivas, recreativas, culturales y de promoción de la salud posibles según los recursos disponibles, contribuyendo así su realización individual y colectiva, a fin de potenciar el logro de los objetivos individuales y los institucionales


Política de Evaluación de desempeño

Para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y promover el desarrollo personal, profesional del servidor público y su reconocimiento, la Universidad Nacional de Canindeyú realizará un proceso de evaluación del desempeño con criterios institucionales y legales de forma periódica, objetiva, justa, equitativa y transparente que dé lugar al mejoramiento integral y que estime las capacidades, el cumplimiento de metas, experiencias, logros y el compromiso del funcionario de la institución

Política de Desvinculación o Retiro

Permitir a la Institución definir los procedimientos adecuados, ante situaciones generadas por necesidades del servicio o por retiro de los funcionarios, para jubilar, despedir y/o aplicar programas de desvinculación laboral, conforme a las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú, la legislación vigente, las reglamentaciones aplicables y la disponibilidad de los recursos financieros, en un marco de condiciones que garanticen los principios de igualdad, legitimidad y derechos adquiridos en la función pública, que resulte razonable y conveniente para la Institución y los funcionarios, según corresponda.

LA PRESENTE “POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO”,
FUE APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 293/2020, DE FECHA 29 DE
DICIEMBRE DEL 2020.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector